



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

2835

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a las personas que han superado el concurso extraordinario para cubrir plazas vacantes de la categoría enfermero/enfermera del Servicio de Salud convocado por medio de la Resolución de 12 de diciembre de 2022 del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Antecedentes

1. El 3 de diciembre de 2022 se publicó en el BOIB núm. 157 la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 1 de diciembre de 2022 por la que se aprueban las bases generales y el baremo de méritos que deben regir las convocatorias de los procesos de selección por medio de la modalidad de concurso extraordinario derivados de la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022 del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Esta Resolución fue modificada por la Resolución de 28 de febrero de 2023 (BOIB núm. 27, de 2 de marzo de 2023) y por la Resolución de 21 de enero de 2024 (BOIB núm. 12, de 25 de enero de 2024).

2. El 20 de diciembre de 2022 se publicó en el BOIB núm. 165 la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 12 de diciembre de 2022 por la que se aprueban y publican las convocatorias específicas de procesos selectivos, por el sistema de concurso extraordinario y/o concurso-oposición, derivados de la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022, de la categoría enfermero/enfermera, para acceder a plazas vacantes de personal estatutario fijo del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

3. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 16 de agosto de 2024 —publicada en el web www.ibsalut.es y en la sede electrónica del Gobierno de las Islas Baleares— se aprobó la lista de candidatos que habían superado el proceso selectivo y se abrió un plazo de diez días hábiles para que presentaran la documentación oportuna.

4. El 12 de octubre de 2024 se publicó en el BOIB núm. 134 la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 10 de octubre de 2024 por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican las plazas a las personas que han superado el concurso extraordinario en cuestión.

5. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 10 de octubre de 2024 (BOIB núm. 134, de 12 de octubre de 2024) se aplazó el nombramiento como personal estatutario fijo de la señora María Lourdes Escorcía López, que había superado el concurso extraordinario pero estaba en circunstancias debidamente acreditadas de imposibilidad. Una vez superadas dichas circunstancias, es procedente nombrar a la señora Escorcía.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 32 y los concordantes de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.

2. El artículo 62 y los concordantes del Texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

3. El artículo 13 y los concordantes del Real decreto ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas a las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, vigente con rango reglamentario y sin carácter básico en virtud de la disposición transitoria sexta de la Ley 55/2003.

4. La disposición transitoria segunda de la Ley 4/2016, de 6 de abril, de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función pública, sin perjuicio de aplicar la disposición adicional decimotercera del Decreto ley 6/2022, de 13 de



junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Islas Baleares, corregido por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2022 y modificado por la disposición final sexta de la Ley 4/2023, de 27 de febrero, de prestaciones sociales de carácter económico de las Islas Baleares.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Nombrar personal estatutario fijo de la categoría enfermero/enfermera del Servicio de Salud de las Islas Baleares a la persona que figura en el anexo 1 de esta resolución.

Este nombramiento está sujeto al requisito de que las personas que no hayan acreditado el requisito del nivel B2 de conocimientos de catalán y que estén en servicio activo en la fecha de vencimiento del plazo para presentar solicitudes en el Servicio de Salud de las Islas Baleares en esta misma categoría profesional están obligadas a acreditar dicho nivel dentro del plazo de cuatro años a contar a partir de la fecha límite de finalización de los procesos selectivos derivados de las ofertas públicas de estabilización.

La falta de acreditación del nivel de conocimientos de catalán exigidos para el acceso dentro de este plazo de cuatro años supondrá la imposibilidad de participar en los procedimientos de promoción interna o de provisión, ordinarios o extraordinarios hasta que se obtenga el nivel de catalán exigido, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 6 del Decreto 11/2017, de 24 de marzo, de exigencia del conocimiento de la lengua catalana en los procedimientos de acceso a la función pública y para ocupar puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. Adjudicar la plaza, según se indica en el anexo 2, a la candidata que ha superado las pruebas selectivas, después de haber presentado la documentación pertinente, de acuerdo con la petición que ha efectuado y la puntuación que ha obtenido en el proceso selectivo.

3. Determinar que la toma de posesión debe efectuarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y que los adjudicatarios perderán el derecho a tomar posesión de la plaza si no se incorporan al destino correspondiente dentro de dicho plazo, excepto en caso de imposibilidad acreditada y apreciada por el órgano convocante.

4. Establecer que, antes de tomar posesión de la plaza, los adjudicatarios han de hacer constar que no ocupan ningún puesto de trabajo en el sector público ni que llevan a cabo ninguna actividad de las que comprende el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. En caso de que lleven a cabo una segunda actividad —incluidas las de carácter profesional—, tienen la obligación de declararlo dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la toma de posesión, a fin de que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o incompatibilidad.

5. Recordar que, de acuerdo con la base 24 de esta convocatoria, los adjudicatarios de una plaza no podrán participar en los concursos de provisión de plazas ni de promociones internas temporales durante un plazo mínimo de dos años a contar desde el día en que hayan tomado posesión de la plaza.

Tampoco pueden participar durante un periodo de dos años en convocatorias de comisión de servicios, excepto que en una primera convocatoria haya quedado desierta. Excepcionalmente, esta prohibición quedará sin efecto cuando exista una necesidad asistencial acreditada debidamente, de conformidad con la Resolución del director general de 21 de enero de 2024 publicada en el BOIB núm. 12, de 25 de enero de 2024.

6. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

(Firmado electrónicamente: 18 de marzo de 2026)

La directora de Coordinación Administrativa

Catalina María Reynés Llobera

Por suplencia (art. 27.1 Decreto 79/2023)





ANEXO 1

Lista de nombramientos de personal estatutario fijo de la categoría enfermero/enfermera

Núm. doc. identidad	Apellidos, nombre
***2352**	Escorcia López, María Lourdes

ANEXO 2

Lista de adjudicación de plazas de la categoría enfermero/enfermera

Núm. doc. identidad	Apellidos, nombre	Descripción
***2352**	Escorcia López, María Lourdes	Hospital Universitario Son Espases

